Asunción, 27 de abril de 2020

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación Adenda – ID: 356.432.-**

Por **Resolución N° 6, Acta N° 16 de fecha 8 de marzo de 2019**, el Directorio del Banco Central del Paraguay adjudicó a la firma **CAFÉ FICHA S.R.L.** el llamado a "Contratación Directa N° 04/2019 – Servicio de alquiler de máquinas expendedoras automáticas de café", en el marco de la cual fue suscrita la Orden de Compra N° 05/19 de fecha 26/03/2019, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: ₲. 60.000.000 (Sesenta Millones). -
Monto Máximo: ₲. 120.000.000 (Ciento Veinte Millones). -

El plazo de **vigencia de la Orden de Compra** es de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, por lo que el citado plazo fenece en fecha **26 de marzo de 2020**. -

El Departamento de Logística ha solicitado la prórroga del plazo de prestación del servicio de la Orden de Compra 05/19, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"Considerando que se ha incluido en el PAC institucional 2020 el llamado 'Contratación Directa N° 12/2020 a efectos de la contratación del Servicio de Alquiler de Máquinas Automáticas expendedoras de Café' y que dicho proceso se encuentra en trámite actualmente, se solicita conforme a lo indicado por el área técnica administradora del contrato (Departamento de Logística) la prórroga de plazo de prestación del servicio de la Orden de Compra vigente N° 05/2019 de fecha 26/03/2019, por 2 (dos) meses más (hasta el 26/05/2020), atendiendo a que existe saldo contractual al efecto y a fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se resuelva la nueva adjudicación"*

El detalle de los montos ejecutados se expresa a continuación:

Proveedor	Vigencia	Monto mínimo contratado en ₲.	Monto máximo contratado en ₲.	Pagos Realizados	Saldo Actual al 03/03/2020
CAFÉ FICHA S.R.L.	12 (doce) meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra	60.000.000	120.000.000	72.507.006	47.492.994

El proveedor expresó su conformidad en cuanto a la prórroga del plazo de entrega y/o cumplimiento, conforme copia de correo electrónico obrante a foja 2.-

La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos expresa en su Art. 9°: *"...e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrán ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".* -

La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2016 (fs. 22/24) por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones: *Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

Por **Memorando GUJ.DAJUR N° 0105/2020** de fecha 09 de marzo de 2020, en relación a la prórroga solicitada, la Unidad Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...con bases a los fundamentos expresados, ésta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de prórroga de vigencia, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones."*

Por lo tanto, se remite la ADENDA 1 de la Orden de Compra N° 05/19 suscripta entre el BCP y la firma **CAFÉ FICHA S.R.L.,** en el sentido de prorrogar el plazo inicialmente establecido por el término de **2 (dos) meses más, hasta el 26 de mayo de 2020.**

Atentamente.

María Emilia Acha
Unidad Operativa de Contratación
Directora